



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Acta No.11 de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bani conoce y aprueba la recomendación de adjudicación de la propuesta económica "Sobre B" del Procedimiento de Comparación de Precios para la Gestión de "Adquisición de camiones Compactadores, para la Recolección de los Desechos Sólidos en el Municipio, Referencia No. **AMB-CCC-LPN-2023-0001**".

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015). *E.M.*

VISTA: la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de Fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006). *S y M*

VISTA: el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012). *D.R.B.A.*

VISTA: el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia No. **AMB-CCC-LPN-2023-0001**, elaborado en el mes de agosto de dos mil veintitrés (2023). *AEP*

VISTO: el Acto Administrativo No.10, de fecha veinticinco (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal. *J.O.F.*

VISTA: las Propuestas Económicas "Sobre B" de los Oferentes/Proponentes Habilitados.

VISTO: el informe de evaluación de oferta Económica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de Fecha veintidós (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: que, a partir del resultado de la validación de las credenciales de los oferentes participantes, así como la evaluación de sus Propuestas Técnicas "Sobre A", según el Acto Administrativo No.10-2023, de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento, los Oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Propuestas Económicas "Sobre B" son los oferentes **MECO ROGER DOMINICANA SRL, MTE GROUP SRL y ANTILLANA COMERCIAL.**

CONSIDERANDO: que el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia No. AMB-CCC-LPN-2023-0001 fue celebrado en Etapa Múltiple conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Propuestas Económicas "Sobres B" en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que en Fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 am) en el salón de conferencias de este ayuntamiento, se procedió al acto de apertura y lectura de la Propuesta Económica "Sobre B", ante el Notario Público, Dr. Mario Julio Díaz, quien certifica a tal efecto, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de la Propuesta Económica "Sobre B" de oferente habilitado, a saber:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA	MONTO DE LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA
Meco Roger Dominicana SRL	13,688,000.00	136,880.00
MTE Group SRL	19,787,594.27	210,000.00
La Antillana Comercial SRL	10,224,000.00	110,000.00



CONSIDERANDO: que luego del mencionado acto de Apertura y Lectura de la Propuesta Económica "Sobres B", se procedió a la Evaluación de la misma, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Peritos Técnicos emitió el informe de evaluación de propuestas económicas "Sobre B", el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio o no del oferente habilitado para los fines y su recomendación de adjudicación.

CONSIDERANDO: que las ofertas presentadas para el Lote 1 Concerniente al Camión Compactador de 25 yardas cúbicas no cumplieron con lo establecido en el pliego de condiciones específicas. Al momento de la verificación Técnica los oferente no contaban con los equipos para fines de revisión para confirmar las ofertas técnicas depositadas.

Por lo que se declarara desierto dicho lote 1.

CONSIDERANDO: Que la oferta del Oferente MTE Group con respecto al Lote 2 concerniente a los camiones compactadores de 11 yardas cúbicas, nuestros peritos informaron que, al momento de hacer la inspección de los equipos, este oferente no contaba con los equipos para dicha inspección, por lo que no es posible tomar una decisión sin revisar los equipos.

CONSIDERANDO: Debido a lo antes expuesto y la evaluación técnica y creativa del ofertante, recomendamos adjudicar al Proveedor **MECO ROGER DOMINICANA SRL** participante en el lote 2, con los camiones compactadores de 11 yardas cúbicas del año 2024, los mismos serán utilizados en la **Recolección de los desechos sólidos en el Municipio de Bani, el Comité de Compras y Contrataciones** acogiendo a la recomendación del informe de los peritos designados para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional, referencia no.AMB-CCC-LPN-2023-0001**. Dicho oferente al momento de inspección técnica tenía en inventario los equipos ofertados y se comprometió a hacer entrega de los equipos a la firma del contrato.

E.M.

A.E.S.

S.Y.R.S.

D.R.B.A.

J.D.S.

CONSIDERANDO: que el oferente fue evaluado dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que los Principios de la Administración Pública incluyen la eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del estado.

CONSIDERANDO: que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que los peritos procederán a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas "Sobre A y B conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: que el artículo 112 del indicado Reglamento de Aplicación establece que "La garantía de la seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la entidad contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite".

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la citada Ley No. 340-06 establece que la Adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

CONSIDERANDO: que los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia no. AMB-CCC-LPN-2023-0001 establecen que la adjudicación será decidida a favor del o los oferentes/proponentes cuyas Propuestas cumplan con todos los requisitos exigidos y sean calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones establecidas.

CONSIDERANDO: que el numeral I) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que las compras y contrataciones se regirán, entre otros principios, por la eficiencia, procurando seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca el cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.



A.P.F.

L.M.

S/RB

D.R.B.A.

J.D.F.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 102 del citado Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 establece que la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

CONSIDERANDO: que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones del numeral 4, del párrafo del artículo 6 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de noviembre de dos mil seis (2006).

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación de propuesta económica "Sobre B", de Fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

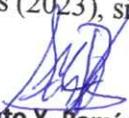
SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de los Equipos a la razón social **MECO ROGER DOMINICANA SRL RNC: 131-95588-6**, de dos Camiones compactadores nuevos de 11 yardas cúbicas Chasis año 2024, de Referencia No. AMB-CCC-LPN-2023-0001, por el monto total de su oferta económica por un valor de RD\$13,688,000.00 (Trece millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos con 00/100).

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal, la Notificación de los presentes Resultados a los oferentes participantes en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

DADO en la Ciudad de Bani, Provincia Peravia, de la Republica Dominicana, hoy día treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo las once de la mañana (11:00).

J. P. L.

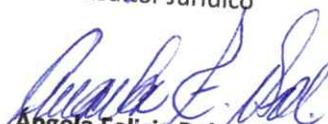

Edwin A. Mejía Mejía
Gerente Financiero


Santo Y. Ramírez Bethancourt
Alcalde Municipal
Presidente


José Dolores Lerebours
Consultor Jurídico


Diana Rosvelly Blandino Alcántara
Directora de Planificación




Ángela Felicia Pol Mejía
Encargada de la OAIM